



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA

DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS

EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

PREÁMBULO

El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de los Poderes Públicos “el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas”.

La Universidad de Sevilla en su intención de conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres dentro de su comunidad universitaria, trabaja para promover un cambio cultural mediante la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven ese cambio desde la propia comunidad universitaria.

Así pues, esta convocatoria persigue aumentar el grado de compromiso de la Comunidad Universitaria, estableciendo mediante el fomento de iniciativas que faciliten un avance significativo que rompa con estereotipos y mitos que todavía existen y así, contribuir a erradicar desigualdades.

BASES

I.- OBJETO

El objetivo de esta convocatoria es la promoción y puesta en marcha de cursos, seminarios, jornadas, encuentros y otros tipos de actividades a instancia de los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla a fin de propiciar en el seno de la misma el cambio cultural necesario para conseguir la igualdad de hecho.

El importe establecido a tal fin es de veinte mil (20.000) euros, con cargo a la orgánica de Capítulo II 18600705.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.- AYUDAS

1.- Las ayudas, que podrán adjudicarse a través de esta convocatoria, son las siguientes:

- a) Difusión de las iniciativas seleccionadas.
- b) Ayudas económicas destinadas a cubrir total o parcialmente los costes que conlleven el desarrollo de las iniciativas premiadas.

2.- En ningún caso se otorgarán incentivos para la adquisición de mobiliario, equipamiento informático o de otro material inventariable, así como tampoco para retribuciones de personal y gastos protocolarios (regalos, comidas...), quedando exceptuada de esta limitación el abono a los/as conferenciantes por la impartición de sus ponencias y por los gastos que conlleve su estancia.

III.- PROCEDIMIENTO

1.- SOLICITUDES

a) Podrán presentar las solicitudes de INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO:

- Miembros individuales de la Comunidad Universitaria (PDI, PAS y alumnado) de la Universidad de Sevilla (Anexo I).
- Grupos de miembros de la Comunidad Universitaria (PDI, PAS y estudiantes) de la Universidad de Sevilla (Anexo II).
- Los departamentos, centros y servicios de la Universidad de Sevilla, a través de la representación del órgano o servicio suficientemente acreditado (Anexo III).

b) Caso de que se pretenda formular más de una iniciativa en materia de igualdad de género con sujeción a la presente convocatoria, se deberá cumplimentar una solicitud por cada iniciativa propuesta.

2.- PRESENTACIÓN

La presentación de las solicitudes y la documentación correspondiente se realizará en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/San Fernando, s/n) o en el Registro



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).

El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde el 9/9/2013 hasta el día 23/09/2013 , ambos inclusive.

3.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes habrán de ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria Explicativa de la iniciativa presentada (Anexo 4). En el caso de presentar varias iniciativas se deberá acompañar una memoria explicativa por cada actividad propuesta.
- b) Asimismo, a requerimiento de la Dirección de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla, deberán aportarse la documentación acreditativa de todos los datos declarados en la solicitud.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Criterios de valoración.

Tras la verificación del cumplimiento de los requisitos, serán valorados los siguientes aspectos:

- Adecuación de la iniciativa al objeto de la convocatoria.
- Proyección: Número de personas beneficiarias desglosado por sexo.
- Coherencia interna de la iniciativa.
- Viabilidad de la iniciativa.
- Currículum vitae de la persona solicitante o trayectoria del grupo, centro, departamento o servicio solicitante relacionado con la igualdad de género, experiencia en la puesta en marcha de este tipo de iniciativas.
- Originalidad.
- Temática a cubrir: violencia de género, acoso, coeducación, elección de estudios e itinerarios formativos, expectativas y aspiraciones profesionales, igualdad laboral, conciliación/corresponsabilidad, etc.
- Aplicación/ práctica de los contenidos tratados.

- b) Comisión de Selección.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El estudio y la selección de las solicitudes presentadas serán realizados por la Comisión de Selección.

La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, le serán aplicables las normas de abstención y recusación establecidas en el art. 28 y 29 del mismo cuerpo legal.

5.- RESOLUCIÓN

La resolución de las ayudas estimadas y desestimadas será dictada por la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios a propuesta de la Comisión de Selección. Así mismo, dicha resolución será publicada en la página web www.igualdad.us.es el 20 de Septiembre de 2013.

6.- RECURSOS

Las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer contra esa decisión recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

III.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de la ayuda, según la solicitud formulada individualmente o en grupo, se comprometen a:

- a) Ejecutar la iniciativa propuesta, antes del 30/11/2013, sin perjuicios de que para ello dependa de otras fuentes de financiación diferentes.
- b) Renunciar expresamente a la ayuda solicitada en el plazo que determine la resolución, caso de no coincidencia entre la cuantía económica propuesta y la resolución administrativa.
- c) Solicitar autorización previa y expresa a la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios para cualquier modificación de la propuesta de ejecución.
- d) Insertar el logo de la Universidad de Sevilla con la referencia “Unidad para la Igualdad” en todos los materiales de formación y divulgativos que se elaboren como desarrollo de las iniciativas.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

IV.- JUSTIFICACIÓN

1.- La gestión económica será asumida por los Servicios Sociales y Comunitarios. Este servicio proporcionará las instrucciones de justificación económica necesarias de acuerdo, con las normas de gestión del gasto a seguir y según las características de las actividades incentivadas.

2.- Tras la ejecución de la actividad y antes del 28/02/2014, se presentará en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) el informe de justificación de los gastos vinculados a las actividades realizadas y una memoria final sobre su desarrollo y sus resultados.

Dicha memoria final deberá contener información sobre el desarrollo de la iniciativa, las modificaciones establecidas tras la autorización de la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios y justificación de las mismas.

3.- El contenido incluirá los siguientes puntos:

- a) Descripción del programa.
- b) Programa: Contenidos y calendario.
- c) Metodología.
- d) Población beneficiaria y solicitantes siempre que sea el caso.
- e) Lugar de celebración y características.
- f) Recursos Humanos.
- g) Recursos Materiales.
- h) Resultados de evaluación y/o satisfacción desagregados por sexo.
- i) Conclusiones y propuestas de mejora.
- j) Otros aspectos de interés.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

V.- CRONOGRAMA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 09/09/2013 al 23/09/2013
RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	07/10/2013
EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS	Del 15/10/2013-30/11/2013
MEMORIA DE ACTIVIDADES Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	Hasta el 28/02/2013

VI.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrán las entidades/organizaciones interesadas interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 2 de septiembre de 2013.



Antonio Ramírez de Arellano López.
Rector de la Universidad de Sevilla.